**Estimado/a Proveedor/a**

En el marco de la normativa vigente y a fin de otorgar una oportuna y adecuada gestión de pago a sus facturas, el Gobierno Regional de Antofagasta le recuerda que éstas deben ser emitidas según la información disponible en la orden de compra, señalando claramente la Razón Social de Gobierno Regional de Antofagasta, RUT, dirección y persona de contacto. Se solicita actualizar esta información en su mantenedor de clientes, en caso de que evidencie que la información de la orden de compra sea distinta a la que usted tiene registrada para el RUT del Gobierno Regional de Antofagasta.

**Adicionalmente es obligación que usted llene el campo 801 con el ID de la orden de compra bajo la misma nomenclatura definida en**[**www.mercadopublico.cl**](http://www.mercadopublico.cl/)**(sin espacios y con los guiones que corresponden), a fin de que el sistema permita de forma automática relacionar su factura a la orden de compra y a la recepción conforme. Del mismo modo deben también indicar la opción de pago: “Crédito”.**

La factura debe ser ingresada electrónicamente a la siguiente casilla: [dipresrecepcion@custodium.co](mailto:dipresrecepcion@custodium.com)m, con copia del PDF a correo electrónico: [consultasdte@goreantofagasta.cl](mailto:consultasdte@goreantofagasta.cl), donde podrá acompañar otros antecedentes, si así corresponde.

El Gobierno Regional de Antofagasta, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, en caso de ser rechazada dicho rechazo se materializará a través de la misma plataforma del SII.

Es su responsabilidad incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con el Gobierno Regional de Antofagasta para materializar el pago (guías de despacho, informes, certificado de leyes sociales, etc.)

Adicionalmente informamos que partir del mes de mayo 2020, la Administración ha determinado algunos ajustes en la operación de pago a proveedores para todos los Servicios Públicos, lo que implica, entre otros efectos, que los pagos se realizarán centralizadamente desde la Tesorería General de la República (TGR), vía transferencia a las cuentas corrientes de los proveedores del Estado.

El sistema de pago centralizado persigue dos propósitos directos: garantizar el cumplimiento de la Ley N° 21.131 de Pago a 30 días y permitir un mejor manejo de los recursos financieros del Fisco y de manera indirecta, el sistema busca evitar problemas de liquidez en los proveedores del Estado, especialmente los pequeños y medianos.

Por lo anterior y a fin de mitigar errores o descoordinaciones al momento del pago, será obligación que usted informe, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario los siguientes datos:

**Razón Social:**

**RUT:**

**Banco:**

**N° Cuenta Corriente:**

**Correo electrónico para la notificación:**